

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 115-2022-CO-P-UNДАР

Huánuco, 10 de octubre de 2022

VISTO: Los documentos que se acompañan en tres (03) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; así mismo en el artículo 2 establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto en la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que *"Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente, Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta Académica y encarga las funciones de Vicepresidenta de Investigación a la señora Elena Rafaela Benavides Rivera;

Que, en el artículo 2.- de la Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al señor Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, de fecha 11 de julio de 2022, se resuelve: Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor ESPARTACO RAINER LAVALLE TERRY en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles. Artículo 2.- Encargar a la señora ELENA RAFAELA BENAVIDES RIVERA, en su calidad de Vicepresidenta Académica, las funciones de Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, en adición a sus funciones, en tanto se designe al titular;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que una de las funciones del presidente es: *"Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, determina cuáles son las acciones de desplazamiento aplicables a los servidores sujetos a RECAS y también habilita la posibilidad de que estos ejerzan suplencia al interior de la entidad. En ambos escenarios no se verá incrementada la retribución económica pactada en el contrato o su plazo de vigencia;

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 115-2022-CO-P-UNDAR

Que, el Informe Técnico N° 000445-2021-SERVIR-GPGSC, emitido por el Coordinador de Soporte y Orientación Legal de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, concluye que *"3.2. La suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad"*;

Que, con papeleta de control de vacaciones N° 088-2022-UNDAR-CO-DGA/URH, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos se dirige a la Abg. Carmen Amelia Cabrera Vela, jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, comunicándole que de acuerdo al Informe N° 21-2022-UNDAR-CO-OAJ/CACV, registrado con fecha 27 de julio de 2022, donde se reprograma el uso de sus vacaciones; por lo tanto, en cumplimiento del documento en mención, se encuentra programado para que haga uso de sus vacaciones por quince (15) días, tomando a partir del 10 al 24 de octubre de 2022, correspondiente al periodo de 2020-2021. Asimismo, a través del formato de solicitud de vacaciones, de la Abg. Carmen Amelia Cabrera Vela, jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, se indica el goce vacacional, del periodo 2020-2021, que se inicia el 10/10/2022 al 24/10/2022, con un total de 15 días; el cual ha sido suscrito por el servidor, el jefe inmediato, con el visto bueno de Recursos Humanos;

Que, con el Memorando N° 432-2022-UNDAR/CO-P, de fecha 10 de octubre de 2022, la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora solicita la emisión de acto resolutivo, respecto a la encargatura de funciones de la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica a la Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez, a partir del 10 al 24 de octubre (15 días) de año en curso, mientras dure el periodo de vacaciones de la titular;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, RVM N° 300-2019-MINEDU, RVM N° 055-2020-MINEDU, RVM N° 086-2022-MINEDU, RVM N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. ENCARGAR a la Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez, secretaria general, las funciones de jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, en adición a sus funciones, **a partir del 10 al 24 de octubre del 2022**, mientras dure el periodo de vacaciones de la titular; por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, a la interesada y demás órganos y unidades orgánicas competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera
Presidenta (e) de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles



Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez
Secretaria General
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles